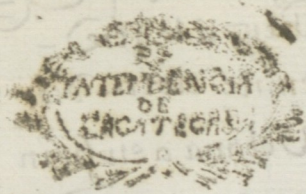
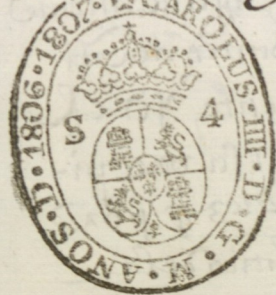




SELO TERCERO DO REA
LES, ANOS DE MIL DO
CIENTOS E VATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO

ON QUARTILLO

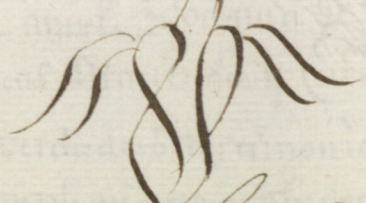


Valga p. el Reyno de S. M. Fernando VII. y D. D. 1812, y 1813.

Don Manuel Joaquín de Bonchea, Escribano Real
Publico de Real Hacienda y Cavildo en esta Villa &
Certifico en verdadero testimonio como es tal. Ayuntamiento en punto
al debido cumplimiento, y obediencia de lo mandado por el Exmo S.
Virrey por su superior oficio de treinta de Septiembre del año proximo pa
sado en que participó a este cavildo S. E. haber verificado en aquella fecha
la solemne publicacion de la constitucion Politica de la Monarquia
Española, y prestadoze por dicho S. E. Exmo. y por los S. res. Minis
tros de aquel Real Acuerdo el juramento bajo la formula prescrita
en el Soberano Decreto de 18. de Marzo proximo anterior, constante
al fin de dicha Constitucion, acompañando le un Exemplar de ella
para que en la misma conformidad, se procediese a hacer el juramento
y practicar las demas actas que solemnizasen con las demostraciones de
júbilo respecto y regosijo que demanda: que a consecuencia de esta supe
rior Resolución, se le comunico al Presidente de este Cuerpo con el mis
mo objeto y para los fines mencionados otra por el S. r. Intendente
de esta Provincia de Tacatecas, tener dispuesto en su Capital su publica
cion, y que en esta Villa y sus Partidos se verificase con el debido decoro
acompañando a este fin los respectivos Exemplares. Que para darles el
lleno correspondientes a dichas Superiores Resoluciones, acordó este
Ayuntamiento en el celebrado el dia veinte y dos del presente mes
se tomasen las medidas y disposiciones necesarias para la solemniza
cion de júbilo que tan plausible acto, y sus operaciones exigian, a cuyo
fin señaló los dias veinte y seis y veinte y siete de este mes presente
dando aviso a este Publico, y su vecindario, y por medio de un bando
para su inteligencia y cumplimiento, comunicando así mismo previ
mente al Sr. Cura Parroco y Señores Eclesiasticos para la suya.
Que en efecto llegada la tarde del dia veinte y seis, y puesto en esta
Plaza Mayor un tablado desentente adomado, y colgado en el y
en un dozel, el Real Retrato de N. ro. muy Amado, y Augusto
Catolico Monarca Rey y S. r. D. D. Fernando Septimo (D. D. D.)
presente laropa Urbana de Infanteria, subieron a el todos
los Cuerpos Seculares, el Cura Parroco con sus Eclesiasticos, y qualquiera
que los Vecinos de distincion, y en este estado a su presencia, y de

la mayor parte del Pueblo que concurría, se leyó y el Escribano en
alta voz para que oyesen, y entendiesen el literal genuino sentido.
Parte por parte del contenido de dicha Constitución, concluida la lectu-
ra juraron todos respectivamente por Antemí, y presente un Crusi-
fijo puesto en una Mesa, de cumplir, guardarla y hacerla cum-
plir, guardar y ejecutar dicha Constitución, y fue el que prime-
ro prestó, el Presidente de este Ayuntamiento, despues sus Ca-
pitulares, despues la Diputación de esta Minería, seguidamente
a una voz y sin preferencia alguna, el clero, Comandante de Ar-
mas por sí y sus Tropas, y los Vecinos, y ultimamente, yo el
Escribano puesto al frente, y dando vista al Pueblo, le di la voz pi-
diendo se prestase al Juramento, y lo hicieron por Dios y por
los Santos Evangelios, guardar la Constitución Política de la
Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Ex-
traordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey, a lo que
respondió dicho Pueblo sí furo. Concluida esta solemne acta dió
sus respectivas descargas de Fulilería, la Tropa Urbana a su prin-
cipio y fin, disparando a un tiempo y hubo repique general de
Campanas. Al suiguiente día pasó este Ayuntamiento,
su Vecindario y demás gente a esta Iglesia Parroquial, en
donde se principió la solemne Misa de gracia, y despues del
Santo Evangelio se leyó desde la Catedra del Espíritu Santo
la Constitución, y concluida su lectura hasta sus firmas, subió
el Sr. Cura Parroco a dicha Catedra, y desde ella hizo una breve
Exortación analoga y correspondiente al objeto, siguió la Misa
y finalizada esta, dicho Sr. Cura se presentó con sus Eclecias-
ticos, en el Presbiterio adonde a la sazón se pararon de el
Cavildo pasó a él, endonde me puse a mirar al Clero de
la Iglesia, y dicho Sr. Cura en voz alta, recibió Juramento res-
pectivamente en general, y particular, que si juraban la Constitu-
ción, observar y guardar esta, y ser fieles al Rey Nro. Sr.
y todos a un tiempo dixeron que si juraban, en los mismos tér-
minos que se executó esta esencial solemnidad en el Cabildo, y
haviendose cantado el *Fedem. Laudamus* dió sus descargas la
Tropa con repique de Campanas: en los doz dias antedichos se colga-
ron colgaduras en los balcones Puertas y Ventanas, y en las
noches se iluminaron con alegría sus calles y Plazas. Certifi-
cando por ultimo de haberse executado la Visita General
de esta Real Carcel, por los respectivos Jueces, y se pusieron
en libertad los presos que estaban por delitos que no merecian
pena corporal, y sin exigirles ningunos derechos. En Certificación

de lo qual y para que conste donde combenga doys la presente por du-
plicado por Orden de este Altre Cavildo y que queda estendida
otra en el Libro de Acuerdos en la Villa de la Purificacion
Real y Minas del Fresnillo, en treinta de Junio
mil ochocientos y trece años; siendo testigos a
mas del mucho concurso de gente Dn. Jose Arreseguia
Dn. Juan Jose Guio y Dn. Ignacio Gomez Cossio presente
y vecinos de quidoys


M. m. Joaquin
Benedicta
no
ss. P. P. P. y C.